



Corporación Municipal
de Buin

Recursos Humanos

11 ENE 2024

21/25

BUIN,

DECRETO ALC. N° 148 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- Por Decreto ALC. N° 85 de fecha 10 de enero de 2024, se decreta **Feriado legal del Alcalde**, don Miguel Araya Lobos, a contar del **día 10 AL 12 de Enero de 2024**, inclusive; Y nombra a Juan Astudillo Araya - Administrador Municipal, como Alcalde Subrogante, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que es necesario nombrar a contrata a don Wladimir Jesús González Meza, para que efectúe labores técnicas en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

3.- Que para el nombramiento contenido en este decreto, existe disponibilidad presupuestaria.

4.- El Memo N° 002 del 03 de enero de 2024, enviado por el Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato - DIMAAO, solicitando al Administrador Municipal, autorizar el nombramiento a contrata de don Wladimir Jesús González Meza, asimilado al Grado 14° de la Planta Técnicos, a contar del 03 de Enero de 2024.

5.- El Memo N° 05 de fecha 09 de enero de 2024, enviado por el Alcalde, solicitando el nombramiento a contrata de don Wladimir González Meza, a contar del 03 de Enero de 2024.

DECRETO

1.- Apruébese el nombramiento a Contrata de don **Wладимир Jesus González Meza**, Cédula de Identidad N° **██████████** Ingeniero en Electricidad y Automatización Industrial, para que efectúe labores técnicas en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a contar del **03 de Enero de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al **Grado 14° de la Planta Técnicos** de este Municipio.

3.- Que el funcionario individualizado se encuentra en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.

4.- Por imposergables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

5.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personas".



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VZS/VVS/IVR/ans.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos